

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

**OBISPADO DE SALAMANCA.**

---

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al *Director del Boletín*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

---

**NOS EL D.º D. FERNANDO DE LA PUENTE Y PRIMO DE RIVERA.**

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SALAMANCA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA REAL Y DISTINGUIDA DE CARLOS III, etc.

Para que la institucion de los Arciprestes en esta nuestra Diócesis produzca todos los frutos que de ella debemos prometernos, hemos acordado las siguientes declaraciones, acerca de las facultades que tenemos á bien concederles, y de los deberes que ellos mismos estan llamados á cumplir.

- 1.º Conservarán nuestros Arciprestes las atribuciones que les designamos en los números 5.º y siguientes de nuestra Circular de 13 de Abril de 1853, inserta en los folios 94 al 104 de este Boletín, respecto á la resolucion de los negocios de menor entidad, á los informes que deben poner á todas las solicitudes que Nos sean dirigidas, y al encargo de hacer circular y cumplir las órdenes que les comunicemos.
- 2.º Continuarán usando así mismo las facultades que les fueron concedidas en nuestro edicto de 14